Testimonio.

SELLO QVARTO, VEINTE MRS. RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

Esta en Toledo en veinte de Octubre de mil seiscientos y treinta y seis años
dado cuenta en Ayuntamiento de unas cartas, inquietantes y alarmantes
dados con encontrarse antes y bien entre Mantenidas con diferentes
ordenes del Sr. Mq.s Conde de Granada Presidente del R.l Consejo de
Castilla dirigidas a esta ciudad por mano de su Corregidor. Siendo el
Vnico y primero Gouern.r de esta plaza que ya y prematuro produce
en este conocimiento el Dr. Fran.co Ibañez por contraer tocar la preca
ución de la salud Pu.ca de esta ciudad, y no solo sea satisfecho su seni
ria con interior y no de ruido, si también saberle Calumniado
los Jesuitas en este Barrio, siendo de su obligación permitir a el seni
or Alcalde Mayor, en la Reverencia del Pulpito de estos Señores como se
le tiene mandado y en su consequencia y inmediatamente que el que
se embarcaron que arriba se expresa y se tiene noticia de venir
de parte sospechosa se la Pone barco con guardia a la vista y sobre vista
para no permitirles que comercien y hasta que por la Justicia y ciud.d que
con sus Medicos y de Visita y Vecindad la salud no se hallando la con
ningun accidente los pone en quarentena añadiendo mayor seguri
do a el Rompto que dispone su Magestad Continuando despues de
algunos dias de prometido con su asistencia nuevos Veinte Sr.s con
sus Medicos y cirujanos hasta la ado el tiempo que se considera
Respondido mediante sus declaraciones Ultimas de sesare Seni
ficación de las Tropas que traen sobre si gente vio; y tambien si tienen
generos ar venido o tienen Tropas consignadas para algunos mer ca
deres de esta ciudad o otras personas Vecinos en ella Pidiendo se
reconozcan por otros Medicos para que declaren si los generos pueden
ser admitidos a fomento a quienes se les manda los reconozcan
Vemos viendolos desde fondo de sus embarcaciones al Otro que en esta
Ciudad arriba por mas a proposito y libre de todo Vaire, y en cuanto a
todas estas prebenciones cumplida su quarentena y hazedoles
prueba declaraciones de sus Medicos que aseguran en Cuellas no
tener ningun embarazo el Vio y fomento a ella lo declara a esta
Ciudad y los manda entregar a las Partes a quienes van que
hasta donde se extiende la facultad de esta ciudad que ella
por su supremo y R.l Consejo de Castilla la tiene mandado
sin que jamas aya encontrado en los Gouernadores de la